

17 • 01 • 2022

Medidas restrictivas en el mundo en el marco de la Pandemia por COVID-19

Dirección de Asuntos Internacionales



Ministerio del Interior
Argentina

Introducción








En el marco de la pandemia, muchos países continúan imponiendo restricciones para el ingreso de extranjeros. Se tratan de medidas sanitarias tendientes a evitar la propagación del COVID-19, que pueden afectar las posibilidades de ingreso al país de muchos argentinos y argentinas, por ejemplo, en el caso de tener que realizar alguna escala que incluya a alguno de estos países.

Es recomendable que los argentinos y argentinas con necesidad de viajar consulten de manera frecuente los sitios de las [Embajadas y Consulados en Argentina](#) del lugar al que pretenden ir, para evitar inconvenientes en la planificación de los viajes. En [este enlace](#) se encuentran listado los países con disponibilidad de laboratorios que realizan exámenes PCR.






También es recomendable visitar el sitio web [“DestinationTracker”](#) de la Organización Internacional de Turismo (OMT) y la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). En el caso de necesitar trasladarse por América del Sur se recomienda visitar el sitio web y bajar la aplicación móvil del MERCOSUR y Estados Asociados: [Suramérica Abierta](#). Y si necesita viajar a Europa el sitio web en español de la Unión Europea: [Reopen Europa](#).



Requisitos | América Latina

País	Vacunados			No vacunados			 Restricciones de Ingreso
	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	
Bolivia	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas.
Brasil	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI	Las restricciones difieren dependiendo del país de procedencia y la vacuna recibida.
Chile	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas para personas con vacunación completa y tests negativos. Cerradas para extranjeros no residentes procedentes de algunos países de África.
Colombia	NO	NO	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para personas con esquema completo de vacunación y test negativos.
Ecuador	NO	SI	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas. Algunas restricciones dependiendo del país de procedencia.
México	NO	NO	SI	NO	NO	SI	Fronteras abiertas.
Paraguay	SI/NO	SI	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación. Quedan exceptuados de realizar el test personas procedentes de Estados Partes del MERCOSUR, así como las procedentes de países limítrofes.
Perú	NO	NO	SI	NO	SI	SI	Fronteras abiertas. Algunas restricciones dependiendo del país de procedencia.
Uruguay	SI/NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas con excepciones. Se abrieron los pasos fronterizos terrestres con Argentina..

Requisitos | Internacionales







País	Vacunados			No vacunados			 Restricciones de Ingreso
	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	 Cuarentena	 Test	 DDJJ	
Alemania	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	Los requisitos de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia como así también del estado de vacunación.
Australia	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras cerradas en general, salvo para nacionales o residentes vacunados, o exceptuados, con cupos de pasajeros en vuelos y otras medidas sanitarias al arribo.
Canadá	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación y prueba PCR.
España	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	SI	SI	Fronteras abiertas con restricciones dependiendo del país de procedencia.
Estados Unidos de América	NO	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras aéreas y terrestres abiertas para pasajeros con esquema completo de vacunación y prueba PCR.
Francia	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	SI	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia.
Reino Unido	SI/NO	NO	SI	SI	SI	SI	Aplican nuevas medidas y/o restricciones desde el 7 de enero de 2022, dependiendo del estado de vacunación y/o país de procedencia.

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia









India	SI/NO	SI	SI	SI/NO	SI	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia.
Israel	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Se permite desde el 9 de enero de 2022, el ingreso de extranjeros.
Italia	SI/NO	SI/NO	SI	SI/NO	SI/NO	SI	Las restricciones de ingreso difieren dependiendo del país de procedencia. Aplican medidas a viajeros procedentes de algunos países de África.
Japón	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras semi cerradas. Sólo se emiten visados para estudiantes extranjeros o viajes de negocios.
Nueva Zelanda	SI	SI	SI	SI	SI	SI	Fronteras cerradas (salvo excepciones).

Requisitos | Detalles por país | América Latina

Bolivia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Fronteras e Ingreso al Territorio (Decreto Supremo N° 4605). • Reapertura del Aeropuerto Internacional 'Martín Miguel de Güemes' de la Provincia de Salta y del Paso Fronterizo Internacional Salvador Mazza (Argentina) - Yacuiba (Bolivia) como corredores seguros internacionales. También fue reabierto el paso fronterizo en el puente Horacio Fronterizo, que une al municipio boliviano de Villazón con La Quiaca.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Quienes ingresen al territorio boliviano sin pauta de vacunación completa deben permanecer en aislamiento obligatorio desde su entrada hasta la obtención del resultado negativo.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Con pauta completa de vacunación contra COVID-19 con al menos 14 días antes del ingreso: obligatoriedad de presentar PCR negativo y certificado al ingreso al país tomado 72 hs antes del embarque (vía aérea) o de la entrada (vía terrestre, fluvial o lacustre). • Sin esquema completo de vacunación contra COVID-19: PCR negativo y certificado al ingreso al país tomado 72 hs antes del embarque (vía aérea) o de la entrada (vía terrestre, fluvial o lacustre) y realizarse una nueva prueba a las 72 hs del ingreso al territorio boliviano a cargo del pasajero.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Debe completar la Declaración Jurada de Salud del Viajero para Prevenir el CORONAVIRUS. • A partir del 1 de enero de 2022, rige la obligatoriedad de poseer carnet de vacunación contra Covid-19 para asistir a lugares públicos y para volar, entre otros (Decreto 4641).
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • No residentes deberán contar con un seguro de salud con cobertura para Covid-19 (independientemente de su estado de vacunación).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Bolivia permite el ingreso de argentinas/os siguiendo las medidas precedentes.







Casos	Acumulado: 711.299	Fallecidos	Acumulado: 20.103	Vacunación	Acumulado: 10.400.210
	Por 100 mil habitantes: 6.093,53		Por 100 mil habitantes: 172,22		Por 100 mil habitantes: 89,1

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Brasil	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Situación de fronteras (Decreto N°663/2021). El ingreso por vía aérea se encuentra parcialmente restringido para quienes provengan o tengan historial de viaje a Sudáfrica, Lesoto, Namibia, Zimbabue, Esuatini y Botsuana. La normativa estipula suspensión de vuelos a los países mencionados. Se habilitó el ingreso por vía terrestre con fines turísticos. A partir del 1 de noviembre se reanudó el ingreso por vía marítima incluidos los cruceros comerciales. Se debe presentar comprobante de vacunación antes del embarque (la vacuna debe estar aprobada por ANVISA, la OMS o las autoridades sanitarias del país donde se recibió la dosis).
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Los pasajeros que provengan o tengan historial de viaje de Sudáfrica, Lesoto, Namibia, Zimbabue, Esuatini y Botsuana deben permanecer 14 días en cuarentena (solo nacionales brasileños y extranjeros residentes están dispensados de la prohibición de ingreso con historial de viaje a los países mencionados, debiendo mantener la cuarentena mencionada).
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Se debe presentar a la aerolínea responsable del vuelo, antes de embarcar: <ul style="list-style-type: none"> Test RT-PCR para la detección de SARS-CoV-2, con resultado negativo / no reactivo, realizado a más tardar 72 horas antes del momento del embarque; o Test de antígeno para la detección de SARS-CoV-2 (coronavirus), con resultado negativo / no reactivo, realizada dentro de las 24 horas anteriores al momento del embarque.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Debe presentar: <ul style="list-style-type: none"> Declaración de Salud del Viajero ante la empresa responsable del transporte 24hs antes del embarque. Junto con la misma se debe presentar comprobante de vacunación. Prueba, impresa o electrónica, de vacunación con inmunizadores aprobados por la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria o por la Organización Mundial de la Salud o por las autoridades del país donde fue inmunizado el viajero, cuya aplicación de la última dosis o dosis única se ha producido, al menos catorce días antes de la fecha de ingreso al país.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Más información disponible aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> A partir del 11 de diciembre los argentinos pueden ingresar a Brasil tanto por vía terrestre (por pasos habilitados), marítima o aérea. Se deben cumplir todos los requisitos sanitarios listados precedentemente.







Casos	Acumulado: 22.975.723	Fallecidos	Acumulado: 620.971	Vacunación	Acumulado: 320.000.000
	Por 100 mil habitantes: 10.809,08		Por 100 mil habitantes: 292,14		Por 100 mil habitantes: 150,55

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Chile	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de Fronteras Protegidas para chilenos y residentes en Chile y para extranjeros no residentes, vigente desde el 01/12 (Res. Exenta Nro. 1262/2021 y sus actualizaciones). Toda la información aquí. – Permite salida de: chilenos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes, sin restricciones ni de permiso de Comisaría Virtual ni Pase de Movilidad (ver pasos fronterizos habilitados aquí) – Permite ingreso de: 1) Chilenos y extranjeros residentes; 2) Extranjeros no residentes que tengan Pase de Movilidad chileno (con esquema de vacunación completo. Validación de vacunas aquí); 3) Menores de 6 años no residentes sin pauta de vacunación completa; y 4) Extranjeros no residentes que cumplan con las excepciones contenidas en el Decreto Nro 295/2021. • Para consultar pasos fronterizos habilitados para entrada y salida a partir del 4/1/2022 ingrese aquí. Se posterga la apertura otros cinco pasos con Argentina (ver aquí).
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Vacunados: cuarentena en domicilio consignado en DDJJ hasta que Minsal reciba resultado de PCR tomado en el punto de ingreso. • No vacunados o sin esquema completo validado: cuarentena por 7 días, sin posibilidad de finalizar el aislamiento con antelación. La cuarentena puede realizarse en el domicilio consignado en la DDJJ o en la habitación de un hotel. • Chilenos y residentes en Chile que hayan estado en los últimos 14 días en Sudáfrica, Zimbabwe, Namibia, Botsuana, Lesoto, Eswatini o Mozambique: cuarentena de 7 días, independientemente de estado de vacunación y aunque el resultado del PCR al ingreso sea negativo.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresantes a Chile: certificado negativo del test RT-PCR tomado máx. 72 hs antes de la salida del vuelo (N/A menores 2 años). • Todos los pasajeros serán sometidos a un examen PCR en el punto de ingreso a Chile. • Podrán ser sometidos a pruebas de diagnóstico para COVID-19 tanto en el punto de entrada al país como durante los 14 días siguientes.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los ingresantes deberán completar formulario de reporte de síntomas durante los 10 días posteriores al ingreso. • Todos los ingresantes a Chile deben tramitar el Pasaporte Sanitario Internacional (PSI), para lo cual se debe completar una DDJJ (48 hs antes del embarque). Solicitarlo en www.c19.cl. Más información aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Se prohíbe el ingreso de: 1) Extranjeros no residentes en Chile que hayan estado en los últimos 14 días en Sudáfrica, Zimbabwe, Namibia, Botsuana, Lesoto, Eswatini y/o Mozambique y de 2) Extranjeros sin residencia en Chile no vacunados -o sin vacunación validada por el Minsal de Chile- y que no se encuentren dentro de las excepciones contenidas en el Decreto Nro 295/2021 (N/A menores de 6 años). • Extranjeros no residentes: seguro de salud con cobertura para COVID-19 en Chile N/A para ciudadanos de nacionalidad española. • A partir del 22/12, extranjeros no residentes sometidos a test de antígenos al ingreso, deben esperar resultado in situ, quien será declarado inadmisibles si resulta positivo (Res. Exenta Nro. 1356/2021).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Se permite el ingreso de argentinos residentes en Chile; no residentes con pauta de vacunación completa o validación de vacunas por parte del Minsal de Chile (siempre que no hayan estado en los últimos 14 días en los países de África previamente enumerados); y de argentinos contemplados dentro de las excepciones contenidas en el Decreto 102 del Ministerio del Interior.







Casos	Acumulado: 1.876.610	Fallecidos	Acumulado: 39.394	Vacunación	Acumulado: 44.743.849
	Por 100 mil habitantes: 9.816,86		Por 100 mil habitantes: 206,08		Por 100 mil habitantes: 234,06

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Colombia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 0667/2021 - Se reabrieron las fronteras terrestres con Brasil, Ecuador, Panamá y Perú. • Colombia y Ecuador oficializaron la apertura de la frontera terrestre en tres fases el último 15/12. • Resolución 746/2021 - El Ministerio del Interior determinó la "reapertura gradual" de la frontera terrestre con Venezuela a partir del 2 de junio. El gobierno venezolano anunció la reapertura de sus fronteras terrestres con Colombia que permanecían cerradas desde 2019 y que se viera reforzado por las restricciones impuestas por la pandemia. Según las autoridades y medios de comunicación venezolanos se encuentra abierto desde el 26/10 el puente peatonal Simón Bolívar y desde el 8/11 el puente Francisco de Paula Santander, en tanto se había anunciado la apertura del puente La Unión.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • No.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución 2383/2021 - A partir del 28 de diciembre de 2021 todos los viajeros internacionales de 18 años y más que ingresen a Colombia por vía aérea deben presentar el certificado o carné de vacunación con esquema completo, teniendo un mínimo de 14 días desde la fecha que se completó el esquema. Para los extranjeros, de 18 años o más, no residentes en Colombia que no tengan esquema completo de vacunación o que no cumplan los 14 días de haber terminado el esquema, podrán ingresar al país presentando una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada. En el caso exclusivo de colombianos, extranjeros con residencia permanente en Colombia, diplomáticos y sus dependientes de 18 años o más, que no cuenten con el carné de vacunación o que tengan el esquema de vacunación incompleto que no cumplan los 14 días de haber terminado el esquema, deberán presentar una prueba PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada. • Asimismo, todos los viajeros internacionales sean connacionales o no de 18 años y más que pretendan ingresar a Colombia por vía marítima, a través de cruceros, independiente del tiempo que permanezcan en el país, deben presentar el certificado o carné de vacunación con el esquema completo o por lo menos el inicio del esquema de vacunación. Deberán presentar, además, el resultado de la prueba RT-PCR con resultado negativo, expedido con una antelación no mayor de 72 horas antes de la fecha y hora de embarque inicialmente programada en el punto de partida.. Más información aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Deben hacer su registro Check-Mig 24 horas antes de su vuelo.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • No. Más información aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Colombia permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 5.511.479	Fallecidos	Acumulado: 130.860	Vacunación	Acumulado: 65.563.271
	Por 100 mil habitantes: 10.831,69		Por 100 mil habitantes: 257,18		Por 100 mil habitantes: 128,85

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Ecuador	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 29/11/21- Las fronteras aéreas se encuentran abiertas, conforme los Lineamientos Epidemiológicos presentados por el Ministerio de Salud Pública (MSP) que se refieren a los “Requisitos obligatorios de ingreso al país, sea por vía aérea, terrestre o marítima y el control epidemiológico de la pandemia COVID 19”. • Resolución COE Nacional del 29/7/21- Las fronteras terrestres están cerradas. Únicamente se mantienen abiertos los pasos fronterizos: <ul style="list-style-type: none"> – En Rumichaca (frontera con Colombia) para el ingreso y salida de vehículos de todas las modalidades de transporte así como de flujos peatonales (Resolución COE Nacional del 17/12/2021). Esta apertura se realizó teniendo en cuenta la primera Fase de los Lineamientos para la Reapertura de la Frontera de Ecuador con Colombia (Resolución COE Nacional del 29/11/21). – En Huaquillas (frontera con Perú) para actividades de comercio exterior e ingreso de nacionales y personas extranjeras residentes conforme requisitos.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 6/10/21- No, excepto personas cuyo punto de origen, escala o tránsito sea India, quienes deben realizar aislamiento por diez (10) días en domicilio u otro a costo del viajero, independiente del resultado de prueba diagnóstica COVID-19. • Resolución COE Nacional del 29/11/21- No. Sin embargo, si entre los viajeros se encuentra un “caso sospechoso”, se procederá a la realización de una prueba RT-PCR en tiempo real. De ser positiva, entonces se deberá realizar catorce días de aislamiento.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Mayores a 16 años: certificado de vacunación con esquema completo de min. 14 días antes del arribo y PCR negativa de 72 horas antes de iniciado el viaje (Resolución COE Nacional del 29/11/2021). • Las personas de 2 a 15 años, 11 meses y 29 días de edad: Prueba RT-PCR negativa de 72 horas antes de iniciado el viaje.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Al embarcar a la aerolínea, todas las personas deberán presentar de forma obligatoria la Declaración de Salud del Viajero de forma digital.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución COE Nacional del 29/11/2021- No podrán ingresar a Ecuador los pasajeros que tengan como puntos de origen o tránsito los siguientes países africanos: Sudáfrica, Botswana, Egipto, Mozambique, Lesoto, Zimbabwue, Eswatini y Namibia.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Ecuador permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 602.942	Fallecidos	Acumulado: 34.206	Vacunación	Acumulado: 27.888.754
	Por 100 mil habitantes: 3.417,45		Por 100 mil habitantes: 193,88		Por 100 mil habitantes: 158,07

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

México	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las fronteras se encuentran abiertas y no hay restricciones para el ingreso al país. Asimismo, las Secretarías de Salud y Turismo del Gobierno de México reiteraron el compromiso de recibir cruceros con contagiados que soliciten atracar en los puertos del país, conforme lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional de la OMS. El 8 de noviembre se levantaron las restricciones en las fronteras terrestres con Estados Unidos a viajes no esenciales, después de 20 meses de cierre por COVID-19.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Deben presentar el Cuestionario de identificación de factores de riesgo en viajeros a la llegada.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> No.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> México permite el ingreso de argentinas/os, sin restricciones.







Casos	Acumulado: 4.349.182	Fallecidos	Acumulado: 301.334	Vacunación	Acumulado: 150.180.676
	Por 100 mil habitantes: 3.373,22		Por 100 mil habitantes: 233,71		Por 100 mil habitantes: 116,48

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Paraguay	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Exigencias sanitarias de ingreso al país: vigente a partir del 12 de enero de 2022. Detalle aquí y aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas ingresantes a Paraguay se encuentran eximidos de guardar aislamiento al ingresar al país. Protocolo de orientación para personas que requieran cumplir cuarentena o aislamiento, evaluación y funcionamiento de albergues aquí. Se dispone de albergues gratuitos y hoteles salud (no gratuitos) en todos los departamentos del país. Ver aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Personas desde los 12 años deberán presentar Test negativo RT-PCR/LAMP/NAAT, realizado máx. 48 hs antes del embarque o test de antígeno negativo, realizado máx. 24 hs antes. Quedan exceptuadas de presentar el test RT-PCR o antígeno, las personas procedentes de Estados Partes del MERCOSUR, así como las procedentes de países limítrofes con el Paraguay. Personas mayores de 12 años deberán realizarse un test RT-PCR al 5to día, a contabilizar desde el día de toma de muestra de la prueba RT-PCR o test antígeno presentada al ingreso al país (N/A para personas viajeras procedentes de países miembros del MERCOSUR y países asociados). Todas las personas que ingresen con el régimen de tránsito vecinal deberán acreditar que residen en la ciudad fronteriza. No requiere de ningún requisito de salud para el ingreso
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Personas nacionales, extranjeras y residentes desde los 12 años deben completar la Ficha de Declaración de Salud del Viajero dentro de las 24 hs previas al ingreso al país, disponible aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Las personas extranjeras no residentes desde los 18 años deben presentar Certificado de Vacunación con esquema completo para el ingreso. Son consideradas completamente vacunadas quienes hayan cumplido 2 semanas de la última dosis del esquema vacunal de 2 dosis o una dosis en un esquema vacunal de dosis única. Nacionales y residentes en el país que no estén completamente vacunados, tendrán exigencias especiales para su ingreso al país: <ul style="list-style-type: none"> A) Personas que ya tuvieron la enfermedad (deben acreditar dicha situación mediante resultados laborales). B) Sin certificado de vacunación: B.I Personas con una condición de salud que contraindique la vacunación y certificadas por un informe médico; B.II Nacionales y residentes que no estén completamente vacunados; B.III Razones humanitarias (deben enviar un correo electrónico a viajeros@gmail.com 48 horas antes de su viaje, aclarando el motivo del ingreso y deben aguardar la respuesta) En todos los casos podrán ingresar y realizar aislamiento preventivo por 10 días, al 5º día realizarse un test RT-PCR. En caso que el resultado sea positivo deben guardar 5 días más de aislamiento y enviar su resultado laboral a viajeros@gmail.com Rigen sanciones por incumplimiento (Ley 836/1980 del Código Sanitario).
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de personas argentinas, cumpliendo los requisitos antes detallados.







Casos	Acumulado: 497.336	Fallecidos	Acumulado: 16.720	Vacunación	Acumulado: 7.088.227
	Por 100 mil habitantes: 6.972,78		Por 100 mil habitantes: 234,42		Por 100 mil habitantes: 99,38

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Perú	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 005-2022- Las fronteras están abiertas para pasajeros, excepto personas extranjeras no residentes procedentes de la República de Sudáfrica y la República de Botsuana, o que hayan realizado escala en estos lugares los últimos 14 días, hasta el 30 de enero de 2022. • Los vuelos de pasajeros provenientes de la República de Sudáfrica están suspendidos hasta el 31 de enero (Resolución Ministerial 1402/2021). • Decreto Supremo N° 174/2021- Desde el 1 de diciembre, se cerraron temporalmente las fronteras terrestres con Colombia, Brasil y Bolivia, por lo que se suspende el transporte internacional de pasajeros con estos países. Los peruanos, extranjeros residentes y no residentes podrán ingresar al país por Ecuador o Chile, cumpliendo con lo dispuesto por la autoridad sanitaria.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • No. Sin embargo, aquellas personas que muestren síntomas al ingresar a territorio nacional ingresan a aislamiento obligatorio, según regulaciones sobre la materia (Decreto Supremo N° 005-2022).
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto Supremo N° 005-2022- Los peruanos, extranjeros residentes y extranjeros no residentes de 12 años o más cuyo destino final sea el territorio nacional, en calidad de pasajeros e independientemente del país de procedencia, deben acreditar el haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19; en su defecto, pueden presentar una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen. Los menores de doce años sólo requieren estar asintomáticos para abordar. • Los pasajeros peruanos y extranjeros residentes provenientes de la República de Sudáfrica y la República de Botsuana, o que hayan realizado escala en estos lugares, deben acreditar el haber completado, en el Perú y/o el extranjero, su esquema de vacunación contra la COVID-19 y contar con una prueba molecular negativa con fecha de resultado no mayor a 48 horas antes de abordar en su punto de origen.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Deben presentar la Declaración jurada de autorización de salud y autorización de geolocalización.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • No podrán ingresar las personas extranjeras no residentes procedentes de la República de Sudáfrica y la República de Botsuana, o que hayan realizado escala en estos lugares los últimos 14 días, hasta el 30 de enero de 2022.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Perú permite el ingreso de argentinas/os, siguiendo los requisitos precedentes.







Casos	Acumulado: 2.562.534	Fallecidos	Acumulado: 203.376	Vacunación	Acumulado: 51.448.707
	Por 100 mil habitantes: 7.771,88		Por 100 mil habitantes: 616,82		Por 100 mil habitantes: 156,04

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Uruguay	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Decretos 104 y 159 - se permite sólo el ingreso de uruguayos y extranjeros residentes legales en Uruguay con Cédula de Identidad Uruguaya vigente, excepto que encuadre dentro de estos parámetros. • Decreto 357/021 del 29 de octubre de 2021 - pueden ingresar: <ul style="list-style-type: none"> – Personas que hayan tenido el virus SARS-CoV-2 en los últimos noventa días. – Personas vacunadas contra Covid-19 en los últimos nueve meses. – No vacunados, pueden ingresar por motivos específicos. • Cruceros habilitados. Condiciones de ingreso y circulación de cruceristas. • A partir del 11/1/2022 se autoriza el ingreso al país de ciudadanos uruguayos y extranjeros residentes en Uruguay que se encuentren cursando la enfermedad COVID-19, siempre que lo hagan por medios de transporte particulares (Decreto N° 7/22).
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Están exceptuadas de aislamiento: <ul style="list-style-type: none"> – Personas que hubieran cursado la enfermedad dentro de los 90 días previos al ingreso. Se acredita mediante resultado positivo de test PCR-RT o test de detección de antígenos, realizados entre veinte y noventa días previos al embarque. – Personas que tengan esquema de vacunación contra la Covid-19 completo y su última dosis haya sido en los últimos nueve meses previos al inicio de su viaje y, al menos, 15 días antes de su ingreso (Decreto 438/021). • El resto de las personas que ingresan por más de 7 días, deben realizar aislamiento social preventivo obligatorio por 14 días, pudiendo acortar el plazo realizándose otro test PCR a los siete días, en el país; en caso de dar negativo, se levanta la cuarentena. Asimismo, toda persona que ingrese a Uruguay está sujeta a aislamiento por 14 días, si no se encuentra vacunada.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Test PCR-RT obligatorio para todas las personas mayores de 6 años. Debe realizarse dentro de las 72 horas previas al viaje. • Quedan exceptuados de realizarse hisopado las personas que cursaron la enfermedad y aún no han pasado 90 días desde que su test covid-19 dio positivo.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. <ul style="list-style-type: none"> – Personas con documento uruguayo – Personas con documento extranjero inmunizadas o menores
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Sí. Existen restricciones de ingreso para extranjeros no vacunados, con algunas excepciones. Decreto 361/021 del 28/10/2021. • Ver información para el Ingreso a Uruguay de extranjeros sin inmunizar.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ingresar argentinos no residentes con esquema de vacunación completo. • Pueden ingresar argentinos no vacunados por otros motivos tramitando un ingreso excepcional. • Se encuentran habilitados todos los pasos terrestres desde Argentina.







Casos	Acumulado: 500.267	Fallecidos	Acumulado: 6.225	Vacunación	Acumulado: 6.922.248
	Por 100 mil habitantes: 14.401,44		Por 100 mil habitantes: 179,2		Por 100 mil habitantes: 199,27

Requisitos | Detalles por país | Internacional

Alemania	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> La Ordenanza sobre Regulaciones de Entrada de Coronavirus del 28 de septiembre de 2021 regula obligación a nivel nacional de registrarse, permanecer en aislamiento y proporcionar pruebas para quienes ingresen al país desde áreas de riesgo. Regulaciones de entrada relacionadas con el COVID-19 permanecen en vigor hasta el 3 de marzo de 2022. Más información aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> La obligación de aislamiento permanece vigente hasta el 3 de marzo de 2022. <ul style="list-style-type: none"> La prueba de vacunación o de recuperación de COVID-19 puede exceptuar de la cuarentena a pasajeros procedentes de áreas de alto riesgo, remitiendo la constancia a través del portal de entrada de la República Federal de Alemania (www.einreiseanmeldung.de). Ello no aplica cuando la procedencia es desde zonas clasificadas con variante de preocupación. Cuarentena de 10 días para pasajeros provenientes de zonas de alto riesgo no vacunados. Para niños menores de 6 años, en estos casos, la cuarentena termina automáticamente después del 5° día. Cuarentena de 14 días si provienen de zonas de variante de preocupación más allá de que estén vacunados o no.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Desde los 6 años de edad, se requiere al ingreso certificado PCR negativo, certificado de antígenos o certificado de vacunación. Obligación de aportar pruebas: Niños menores de 6 años están exentos de la obligación de presentar pruebas. <ul style="list-style-type: none"> Para quienes ingresen de áreas sin riesgo o de alto riesgo, test negativo si no está vacunado, o prueba de vacunación o de recuperación. Para quienes ingresen desde áreas de variantes de preocupación, deben presentar test negativo de coronavirus en todos los casos. Permanece en vigencia la obligación de someterse a pruebas después de una estadía en un área de variantes de preocupación.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Obligación de registrarse: antes de entrar en Alemania, debe realizar una Notificación Digital de Entrada si ha pasado tiempo en una zona de riesgo (alto o con variante) dentro de los diez días anteriores a su ingreso.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Sí, dependiendo del país de procedencia. Las áreas de riesgo se distinguen en dos categorías: áreas de alto riesgo y áreas de variantes de preocupación. Más información aquí. También existe una lista de “países seguros” desde donde ingreso es posible sin restricciones: incluye Estados miembros de la Unión Europea o desde Suiza, Liechtenstein, Noruega o Islandia y de otros países. Categorización de países vigente desde el 14 de enero de 2022.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentina no forma parte de la lista de países seguros. A partir del 9 de enero de 2022, se actualizaron las restricciones. La entrada desde Argentina a Alemania con o sin visa solo se puede realizar por un motivo importante o con esquema de vacunación completo.







Casos	Acumulado: 8.000.122	Fallecidos	Acumulado: 115.649	Vacunación	Acumulado: 154.068.448
	Por 100 mil habitantes: 9.619,38		Por 100 mil habitantes: 139,06		Por 100 mil habitantes: 185,3

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Australia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> La Declaración de Bioseguridad establece las medidas de frontera y sanitarias en Australia. El ingreso a Australia se encuentra limitado a ciudadanos australianos, residentes permanentes y, a partir del 15 de diciembre de 2021, a titulares de visa elegibles completamente vacunados sin necesidad de solicitar una exención de viaje. Toda la información, aquí. También se puede viajar sin solicitar una exención desde Zonas Seguras de Viajes Internacionales.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Aislamiento por 14 días en la ciudad de arribo en instalaciones designadas por las autoridades. En algunas jurisdicciones a cargo del pasajero. Las condiciones de aislamiento son determinadas por los gobiernos estatales y territoriales. Más información aquí. Excepciones: tripulaciones, casos particulares pueden solicitar excepción al Estado de destino antes de arribar. Información aquí. A partir de la reapertura gradual en vigencia desde el 1 de noviembre, personas vacunadas que ingresen a Australia podrían acceder a diferentes condiciones para realizar la cuarentena, incluida el aislamiento domiciliario. Información por territorio australiano aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Prueba de COVID-19 con resultado negativo tomada máx. 72 hs. antes de la partida del vuelo, independientemente del estado de vacunación (No aplica a menores de 4 años). Más información aquí. Podrá requerírsele testeos durante el período de aislamiento que se le asigne al ingreso. De negarse, será pasible de realizar aislamiento por mayor tiempo. Debe cumplir con los requisitos del estado o territorio de llegada y de cualquier otro estado o territorio al que planee viajar dentro de Australia. La mayoría de los estados y territorios requieren que se realice una prueba de COVID-19 dentro de las 24 horas posteriores a su llegada a Australia. Requerimientos por Estado, aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Se debe completar una Declaración de Viaje a Australia (ATD). Más información sobre requerimientos y excepciones aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Australia permite a nacionales y residentes salir o ingresar del país sin la necesidad de tramitar una excepción si cuentan con pauta completa de vacunas aprobadas por la autoridad competente (TGA – Therapeutic Goods Administration). Más información aquí. Quienes no cumplan con los criterios anteriores deberán tramitar una excepción de viaje y someterse a los requerimientos de cupos de pasajeros y aislamiento. Más información aquí. A partir del 15 de diciembre se ampliaron las categorías de personas habilitadas para ingresar a territorio australiano sin necesidad de tramitar una excepción. Consultar listado de visados exceptuados aquí. Información sobre Zonas Seguras de Viajes Internacionales aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Algunas categorías de visa para completamente vacunados se encuentran habilitadas para viajar a Australia. Se puede aplicar a una exención si cumplen con criterios específicos que incluyan a miembros de la familia que sean ciudadanos australianos o residentes permanentes.







Casos	Acumulado: 1.378.449	Fallecidos	Acumulado: 2.668	Vacunación	Acumulado: 44.013.098
	Por 100 mil habitantes: 5.405,71		Por 100 mil habitantes: 10,46		Por 100 mil habitantes: 172,6

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Canadá	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de ciudadanos canadienses (incluidos los de doble ciudadanía), residentes permanentes de Canadá, personas registradas en virtud de la <i>Ley de la India</i>, personas protegidas (condición de refugiado) y ciudadanos extranjeros completamente vacunados. A partir del 15 de enero de 2022, es posible que no pueda ingresar a Canadá a menos que califique como completamente vacunado. Los ciudadanos extranjeros que no califiquen como completamente vacunados solo podrán ingresar en circunstancias específicas. Verificar si puede entrar a Canadá aquí. El ingreso de embarcaciones de recreo y cruceros se encuentra prohibido hasta febrero de 2022.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Independientemente de la nacionalidad, se debe guardar aislamiento hasta el resultado quienes fueran aleatoriamente seleccionados para realizarse un test al arribo, aún si se encuentra completamente vacunado. Queda exceptuado del aislamiento si en los 14 días previos ha permanecido sólo en Estados Unidos o Canadá. El plan de cuarentena debe ser presentado incluso por viajeros completamente vacunados ya que su elegibilidad para estar exento de la misma se determinará en la frontera.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Viajeros que ingresen por vía aérea o terrestre pueden ser seleccionados para las pruebas aleatorias de llegada, independientemente de su estado de vacunación (excepciones aquí). A partir del 21 de diciembre, se restablece el requisito de presentar resultado negativo de la prueba de PCR antes del ingreso a Canadá para todos los viajeros, incluso para aquellos que salgan del país por menos de 72 horas. Esta prueba debe realizarse en un país que no sea Canadá.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Todos los viajeros, con excepciones limitadas, ya sea que ingresen a Canadá por vía aérea, terrestre, ferroviaria o marítima, deben utilizar ArriveCAN.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Todos los viajeros deberán informar respecto de su estado de vacunación a través de ArriveCan, dentro de las 72 hs previas a su ingreso. Todos los viajeros deberán calificar como completamente vacunados para salir de los aeropuertos canadienses o viajar en trenes VIA Rail y Rocky Mountaineer. Más detalles aquí. Se aplican sanciones y multas por incumplimiento. El gobierno aconseja a los canadienses evitar viajes no esenciales fuera del país.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Se permite el ingreso de argentinos con esquema completo de vacunación y que cumplan con los requisitos. Vacunas aceptadas aquí.







Casos	Acumulado: 2.688.751	Fallecidos	Acumulado: 31.190	Vacunación	Acumulado: 70.004.264
	Por 100 mil habitantes: 7.124		Por 100 mil habitantes: 82,64		Por 100 mil habitantes: 185,48

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

España	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Restricciones fronterizas: El 28 de diciembre de 2021 entró en vigor la normativa vigente relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España que modifica la Resolución de 4 de junio de 2021.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Por Orden SND/1309/2021 las personas provenientes desde países de Alto Riesgo (del 17/01/22 hasta el 23/01/22) deberán guardar una cuarentena de 10 días pudiendo finalizar el aislamiento con test negativo al 7° día. Desde el día 27 de diciembre de 2021, ningún viajero/o procedente del extranjero está sometido a cuarentena. Más información aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Las personas nacionales españolas, de otros países miembros de la Unión Europea y países asociados de Schengen y nacionales de otros países que ingresan por motivos excepcionales se les exigirá alguno de los siguientes requisitos sanitarios: <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de vacunación – Certificado de diagnóstico que indique el resultado de una Prueba Diagnóstica de Infección Activa de COVID-19. Se aceptarán como válidos los siguientes certificados con resultado negativo <ul style="list-style-type: none"> • Pruebas de amplificación de ácido nucleico molecular (NAAT), con muestra obtenida dentro de las 72 hs. antes del arribo. • Test de detección de antígeno (Recomendación del Consejo 2021/C 24/01), obtenida dentro de las 48 hs antes del arribo. – Certificado de recuperación Quienes provengan de países de Alto Riesgo tendrán que presentar su código QR de SpTH junto con un certificado de vacunación o de recuperación; y además, un certificado de prueba diagnóstica de infección activa de SARS-CoV-2 (PDIA) con resultado negativo. Más información aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Pasajeros que lleguen a España por vía aérea o marítima, deberán completar un formulario online de control sanitario, y obtendrán un código QR que deberán presentar al momento del embarque. Información sobre controles y formularios aquí.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Personas provenientes de países de Alto Riesgo (a partir del del 17/01/22 hasta el 23/01/22) para pasar los controles sanitarios a su llegada a España tendrán que presentar, su código QR de SpTH junto con un certificado de vacunación o de recuperación; y además, un certificado de prueba diagnóstica de infección activa de SARS-CoV-2 (PDIA) con resultado negativo. Más información aquí. Aquellas personas provenientes de países extracomunitarios con baja incidencia (a partir del 30/12/21) pueden ingresar sin necesidad de prueba diagnóstica, ni certificado de vacunación, ni inmunidad. Personas procedentes de un país/zona de riesgo (a partir del 17/01/22 hasta 23/01/22) que lleguen a España por vía aérea o marítima podrán ingresar al territorio si cumplen alguno de los criterios. Certificados a presentar al ingreso al territorio español: documento de vacunación, prueba diagnóstica de infección activa (PDIA) o de recuperación de COVID-19. Más información aquí. Quienes dispongan de Certificado COVID Digital de la UE válido en cualquiera de sus tres modalidades (de vacunación, de diagnóstico o de recuperación) y lo incorporen a la declaración jurada online, obtendrán un código QR FAST CONTROL. Más información aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentina volvió a ser considerado país de Alto Riesgo a partir del 17/01/22, por lo que rigen las medidas descriptas para dicho grupo.







Casos	Acumulado: 7.930.529	Fallecidos	Acumulado: 90.620	Vacunación	Acumulado: 80.022.219
	Por 100 mil habitantes: 16.754,89		Por 100 mil habitantes: 191,45		Por 100 mil habitantes: 169,1

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Estados Unidos	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> De acuerdo a la Proclama Presidencial del 25 de octubre, el 8 de noviembre Estados Unidos acepta el ingreso de personas extranjeras por motivos no esenciales vacunadas con dos dosis (incluyendo combinaciones) de vacunas aprobadas por la FDA y la OMS. Existen excepciones por motivos esenciales. La vacunación tampoco será obligatoria para menores de 18 años entre otras excepciones. Más información aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> No hay aislamiento obligatorio para viajeros vacunados. Las personas no vacunadas que excepcionalmente hayan recibido una autorización para ingresar deberán aislarse por 7 días.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas autorizadas a ingresar al país deberán presentar una prueba de COVID-19 con resultado negativo realizada como máximo un día antes de viajar o certificado de recuperación de COVID (N/A menores de 2 años).
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Todas las personas autorizadas a ingresar deberán presentar una Declaración Jurada independientemente de su estatus de vacunación.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Mediante una proclama presidencial se dejaron sin efecto las restricciones de viaje a países africanos que fueron impuestas tras el surgimiento de la variante Omicron. A partir del 1 de octubre se requiere la vacunación obligatoria para los solicitantes de la residencia permanente y de otros tipos de visas como las de refugio. Más información aquí. El 8 de noviembre Estados Unidos reabrió sus fronteras terrestres con Canadá y México. Se permite la entrada de personas que viajen por motivos no esenciales, pero con pauta de vacunación completa. Guía para conocer si puede ingresar a Estados Unidos vía aérea, aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentinas/os pueden ingresar a los Estados Unidos cumpliendo con los requerimientos precedentes.







Casos	Acumulado: 64.720.612	Fallecidos	Acumulado: 843.718	Vacunación	Acumulado: 502.616.303
	Por 100 mil habitantes: 19.552,9		Por 100 mil habitantes: 254,9		Por 100 mil habitantes: 151,85

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Francia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Las medidas que aplican a viajeros que lleguen a Francia dependen de la situación sanitaria del país de origen y del estado de vacunación. Clasificación de países basada en indicadores de salud al 6 de enero de 2022. Las personas procedentes del Reino Unido sólo podrán ingresar por motivos fundados y presentar un PCR negativo con 24 hs de anterioridad.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Desde país de "lista verde": No realiza aislamiento. Desde país de "lista naranja": si está vacunado, no aplican restricciones. Si no está vacunado, sólo puede viajar por motivos fundados, y aislamiento de 7 días. Desde país de "lista roja": Si está vacunado, no está sujeto al sistema de razones fundadas para ser admitido en Francia metropolitana. Si no está vacunado, debe acreditar razones fundadas y realizar cuarentena de 10 días al arribo. Desde país de "lista roja escarlata" sólo puede viajar por razón fundada y cuarentena de 10 días aunque se encuentre vacunado.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Persona de 12 años o más que ingrese a territorio francés debe presentar un PCR negativo o prueba de antígeno de menos de 24 o 48 hs. según el país de origen. Si no proviene de un país de la UE, debe validar su certificado de vacunación según estos parámetros. Excepción: que posea certificado de vacunación completo y provenga de un Estado miembro de la Unión Europea, Andorra, Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino, Santa Sede o Suiza. Las medidas aplicadas a los adultos vacunados aplican en las mismas condiciones a los menores que los acompañan, estén vacunados o no. Sin embargo, niños de 12 años o más no vacunados deben realizarse un test PCR o un test de antígenos.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Vacunados deben presentar prueba del estado de vacunación y una declaración jurada que acredite la ausencia de síntomas de infección por Covid-19. Desde el 15 de diciembre, personas de 65 años o mayores vacunadas con Janssen deberán obtener la vacuna de refuerzo para que su certificado de vacunación resulte válido. Ver aquí Declaración Jurada. Dependiendo de su país de origen (naranja, rojo o rojo escarlata), puede estar sujeto a un control a su llegada, y se debe completar el formulario disponible en el siguiente enlace https://passager.serveureos.org/forms/ Personas no vacunadas que lleguen desde países de la lista «naranja» o de la lista «roja», certificado de viaje a Francia metropolitana. Personas no vacunadas que lleguen desde países de la lista «roja» justificante del lugar en el que se realiza el aislamiento.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Formularios y medidas de acuerdo al listado de país de procedencia y estatus de vacunación, aquí. Restricciones de fronteras, aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Argentina se encuentra en la lista verde de países seguros. Si está vacunado, con alguna de las vacunas aprobadas por la EMA, podrá entrar en Francia sin que le afecten las restricciones de ingreso derivadas de la situación sanitaria.







Casos	Acumulado: 13.819.182	Fallecidos	Acumulado: 124,314	Vacunación	Acumulado: 131.169.064
	Por 100 mil habitantes: 21.247,41		Por 100 mil habitantes: 191,14		Por 100 mil habitantes: 194,8

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Reino Unido	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Existen restricciones para quienes no se encuentran completamente vacunados. No hay, actualmente, países en la lista roja.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Desde países de “Lista Roja”: obligación de adquirir “paquete de cuarentena” (alojamiento en un hotel) con costo de £1.750 para 10 días de aislamiento (incluye 2 tests de COVID a realizarse con posterioridad al ingreso); ello deberá realizarse aun estando completamente vacunado. Reglas de viaje con niños procedentes de países de la lista roja, ver aquí. Desde países que no integran la lista roja: <ul style="list-style-type: none"> No vacunados cuarentena en domicilio privado o en el lugar donde se hospede durante 10 días. Vacunados: desde el 30 de noviembre, debe autoaislarse, realizar un test el día 2 del arribo y puede dejar la cuarentena si el resultado es negativo. Si el resultado es positivo o inconcluso, debe autoaislarse por 10 días, a partir del resultado del test. Reglas de ingreso para niños desde el 30 de noviembre.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Personas completamente vacunadas, no debe realizar un test antes del viaje a Reino Unido, pero deben realizarse un test dentro de los 2 días siguientes al arribo a Reino Unido (este último se reserva antes del viaje). Desde países de “Lista Roja”: no vacunados: Prueba de COVID-19, tomada en los 3 días previos al viaje; debe reservar y abonar pruebas de COVID-19 para el día 2 y 8 posteriores al arribo. Reglas para niños procedentes de países de la lista roja. Reglas para niños procedentes de países no incluidos en la lista roja.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Completar formulario de localización del pasajero, 48 horas antes de su llegada a Inglaterra
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Se considera “completamente vacunado” a quienes hubieran recibido el esquema completo de vacunas aprobadas por el gobierno británico (Pfizer, Astrazeneca/Covishield, Janssen, Moderna, Sinovac-CoronaVac, Sinopharm Beijing, Covaxin). Multas por incumplimiento de entre £5.000 a £10.000 y penas de prisión.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Los pasajeros arribados desde Argentina no deben realizar cuarentena si califican como completamente vacunados con las aprobadas por el gobierno británico (Pfizer, Astrazeneca/Covishield, Janssen, Moderna, Sinovac-CoronaVac, Sinopharm Beijing, Covaxin, Novavax), siguiendo la guía descrita en el apartado “cuarentena”, más arriba. Si hubiera sido vacunado con vacunas no aprobadas (Spuntik), deberá cumplir con el aislamiento de 10 días al arribo. Desde el 1 de noviembre Argentina integra la lista de países con prueba de acreditación de vacunación aceptada por Reino Unido.







Casos	Acumulado: 15.217.284	Fallecidos	Acumulado: 151.987	Vacunación	Acumulado: 135.357.499
	Por 100 mil habitantes: 22.415,94		Por 100 mil habitantes: 223,89		Por 100 mil habitantes: 199,4

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

India	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> El Ministerio de Salud actualizó el 7 de enero de 2022 la guía para viajeros internacionales. Se permite el ingreso sin obligatoriedad de aislamiento para quienes posean esquema de vacunación completo. Se establecen medidas adicionales para pasajeros provenientes de países de riesgo epidemiológico.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Cuarentena en domicilios o lugares establecidos por las autoridades de 7 días para viajeros que provengan de un país en la lista de riesgo epidemiológico. Listado de países de riesgo disponible aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Si. Todos deben realizar un test con 72hs de antelación al viaje. Un 2% de los pasajeros de vuelos provenientes de países no incluidos en el listado de países de riesgo, serán testeados de forma aleatoria. Todos los pasajeros provenientes de países de riesgo, serán testeados al arribo. Todos los pasajeros serán testeados al día 8 después del arribo, tanto de países de riesgo como aquellos excluidos de dicha lista (de estos últimos, incluso aquellos que fueron testeados aleatoriamente al arribo con resultado negativo, serán testeados al 8vo día).
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Debe presentarse en el portal Air Suvidha.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Si. Toda la información disponible aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Pueden ingresar cumpliendo los requisitos de ingreso expuestos.







Casos	Acumulado: 37.380.253	Fallecidos	Acumulado: 486.451	Vacunación	Acumulado: 1.535.192.046
	Por 100 mil habitantes: 2.708,7		Por 100 mil habitantes: 35,25		Por 100 mil habitantes: 111,25

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Israel	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ingresar a Israel ciudadanos extranjeros si cumplen con alguna de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> – No han viajado a un país incluido en la lista roja en los últimos 14 días. – Poseen esquema de vacunación completo de las vacunas reconocidas por la Organización Mundial de la Salud y de acuerdo con el protocolo establecido por el gobierno israelí o se hayan recuperado fehacientemente de acuerdo a los protocolos establecidos por el gobierno israelí pudiendo presentar un certificado digital reconocido por el Ministerio de Salud de Israel. – Información detallada disponible aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • No vacunados: 14 días (con opción de acortar aislamiento). • Vacunados: Dependiendo el país de procedencia: <ul style="list-style-type: none"> – De listas amarilla o naranja hasta que reciba el resultado de PCR al arribo. – De lista roja, 14 días (con opción de acortar el aislamiento).
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Tanto al abordar el vuelo hacia Israel, como al arribo, los viajeros deben presentar ante la aerolínea/autoridades migratorias, alguno de los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> – Resultado negativo en una prueba PCR realizada en las 72 horas previas al vuelo a Israel. – Resultado negativo en una prueba rápida (antígeno) realizada en las 24 horas previas al vuelo a Israel. – Resultado positivo en una prueba PCR realizada dentro de los 3 meses anteriores al vuelo, siempre que hayan transcurrido al menos 11 días desde la fecha de la prueba. – Autorización del Comité de Excepciones por llegar a Israel sin realizar una prueba PCR o una prueba rápida antes del vuelo. • Adicionalmente, debe presentar uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> – Certificado de vacunación, que acredite su vacunación de acuerdo con el protocolo requerido en Israel. – Certificado de recuperación que puede ser verificado digitalmente en los sistemas del Ministerio de Salud. – Autorización para la llegada a Israel del Comité de Excepciones. • Al arribo, debe realizar otra prueba PCR. Vacunados con Sputnik, además, deberán realizarse un test serológico al arribo, ver aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de ingreso 48 hs. antes viajar con declaración de salud, estado de vacunación o recuperación y detalles de aislamiento.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Si, se debe contar con aprobación gubernamental para el ingreso.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina se encuentra en la lista de países color “naranja”. <ul style="list-style-type: none"> – Vacunados/recuperados, aislamiento de 24 horas o hasta el resultado negativos del prueba PCR al arribo, lo que ocurra primero. – Los ciudadanos no israelíes pueden ingresar a Israel, siempre que cumplan con todos los requisitos.







Casos	Acumulado: 1.792.015	Fallecidos	Acumulado: 8.318	Vacunación	Acumulado: 13.901.481
	Por 100 mil habitantes: 27.703,67		Por 100 mil habitantes: 96,1		Por 100 mil habitantes: 160,6

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Italia	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> • Ordenanza del 14 de diciembre - Nuevas medidas urgentes de contención y manejo de la emergencia epidemiológica por COVID-19, válidas hasta el 31 de enero de 2022. Deja de regir la ordenanza prohibía la entrada a Italia desde Sudáfrica, Lesotho, Botswana, Zimbabwe, Malawi, Mozambique, Namibia, Eswatini (Ordenanza del 14 de enero de 2022). • A partir del 16 de diciembre de 2021 es obligatorio la presentación de un test PCR negativo cualquiera sea el país de llegada. • Encuesta sobre requisitos de ingreso conforme lista del país de procedencia, aquí.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> • Países: <ul style="list-style-type: none"> – de la Lista C: aislamiento de 5 días para quienes ingresan sin presentar al mismo momento tanto el test como el certificado de vacunación o recuperación. – de la Lista D: deberá realizar aislamiento de 5 días si no presenta certificado de vacunación o test negativo tomado 72 hs antes del ingreso (de 48 hs previas si procede de Reino Unido e Irlanda del Norte) – de la Lista E: sólo se puede viajar hacia Italia por razones específicas. En caso de calificar para el ingreso, debe realizar aislamiento de 10 días, además de tests.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> • Pasajeros de países provenientes: <ul style="list-style-type: none"> – de la lista C completar certificado digital verde COVID-19 que se obtiene con esquema de vacunación completo o haber cursado la enfermedad, y PCR negativo tomado 48 hs. antes de ingresar a Italia, o de antígenos 24 hs antes. – de la Lista D: presentar un test negativo tomado 72 hs antes del ingreso (de 48 hs previas si procede de Reino Unido e Irlanda del Norte) o de antígenos 24 hs tomado antes. – de la Lista E: sólo se puede viajar hacia Italia por razones específicas: trabajo, razones de salud (otros). Asimismo, en caso de ingresar, debe realizar aislamiento por 10 días, además de testearse a la finalización del mismo. Encuesta y requisitos de ingreso, aquí.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> • Pueden ingresar pasajeros de países de la: <ul style="list-style-type: none"> – listas A, B (ningún país en esta lista a la fecha del informe), requieren certificado de vacunación o de haber cursado la enfermedad. – lista C, completar Certificado digital verde COVID-19, y Formulario de localización de pasajeros en formato digital. – lista D, Formulario de localización del pasajero y el certificado digital verde o equivalente que certifique se encuentra vacunado. – de la Lista E, completar el Formulario de localización de pasajeros, el certificado digital verde COVID-19.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> • Para viajar al extranjero desde Italia, se puede chequear en qué listado se encuentra ese país, para tomar los recaudos necesarios a la vuelta. • El ministro de Salud italiano, Roberto Speranza, dio a conocer que Italia permitirá el ingreso de extranjeros con dosis de laboratorios que no hayan sido aprobadas por la Agencia Europea de Medicamentos.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> • Argentina se encuentra en la Lista D, no debiendo guardar cuarentena al arribo si se encuentra completamente vacunado con alguna de las vacunas aprobadas por la UE. Caso contrario, deberá realizar aislamiento por 5 días.







Casos	Acumulado: 8.706.915	Fallecidos	Acumulado: 141.104	Vacunación	Acumulado: 109.970.994
	Por 100 mil habitantes: 14.598,75		Por 100 mil habitantes: 236,59		Por 100 mil habitantes: 184,4

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Japón	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> Japón mantiene estrictas medidas sanitarias de frontera. No permite el ingreso de extranjeros, incluso para aquellos con estatus de residentes (salvo pocas excepciones: "Cónyuge o hijo de un ciudadano japonés", "Cónyuge o hijo de un residente permanente" o "Diplomático"), y suspendió las visas emitidas antes del 2 de diciembre.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Sí, se debe permanecer 10 días en cuarentena de forma obligatoria sin excepción.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Con 72hs de antelación al viaje.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Se debe completar un compromiso escrito antes de ingresar.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Sí. Los turistas aún no tienen permitido ingresar a Japón. Está prohibido el ingreso desde 159 países. Normativa completa disponible aquí.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Solo bajo circunstancias especiales solicitando previamente a viajar una autorización excepcional.

Casos	Acumulado: 1.879.839	Fallecidos	Acumulado: 18.433	Vacunación	Acumulado: 201.168.165
	Por 100 mil habitantes: 1.486,32		Por 100 mil habitantes: 14,57		Por 100 mil habitantes: 159,06

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia

Nueva Zelanda	 Medidas de frontera	<ul style="list-style-type: none"> El ingreso a Nueva Zelanda desde todos los países permanece estrictamente controlado. Sólo se permite el ingreso de nacionales, residentes y sus familiares o viajes por motivos específicos. El gobierno se encuentra evaluando un enfoque por etapas para que viajeros que ingresen a Nueva Zelanda sin necesidad de aislamiento.
	 Cuarentena	<ul style="list-style-type: none"> Desde el 23 de diciembre, todos los ingresantes a NZ deben permanecer 10 días en aislamiento administrado y cuarentena. Obligación legal de obtener un comprobante del sistema de asignación de aislamiento administrado que confirme su lugar en una instalación destinada a tales efectos antes de abordar un vuelo. Rigen excepciones para pasajeros elegibles de una zona libre de cuarentena. Desde de 16/01/2022, se permitirá el ingreso libre de cuarentena y de aislamiento controlado desde Australia a ciudadanos neozelandeses completamente vacunados y otros viajeros elegibles. Más medidas a partir de 2022 aquí.
	 Test	<ul style="list-style-type: none"> Todos los ingresantes a NZ deben presentar prueba COVID-19 con resultado negativo, tomada como máximo 72 hs. antes de su entrada. A partir del 7 de enero de 2022, los viajeros deberán someterse a una prueba de COVID-19 y remitir su resultado dentro de las 48 hs posteriores a su salida programada y previo a su ingreso a NZ. Solo serán aceptadas pruebas de PCR o RT-PCR.
	 DDJJ	<ul style="list-style-type: none"> Se requiere completar información en el Sistema de asignación de aislamiento gestionado.
	 Restricciones de Ingreso	<ul style="list-style-type: none"> Ciudadanos extranjeros que ingresen a NZ deben estar completamente vacunados. Listado de vacunas aprobadas disponible aquí. Más detalles y excepciones aquí. Pasajeros que no son ciudadanos o residentes de NZ deben obtener la aprobación de Immigration NZ antes de viajar al país. Desde el 23 de diciembre, Botswana, Eswatani, Lesotho, Malawi, Mozambique, Namibia, Papua Nueva Guinea, Seychelles, Sudáfrica y Zimbabwe ya no son consideradas zonas de muy alto riesgo. Viajeros de estos países no tienen restricciones para viajar a NZ.
	 Argentinos	<ul style="list-style-type: none"> Solo puede solicitar viajar a Nueva Zelanda si encuadra en alguno de los motivos específicos.

Casos	Acumulado: 14.752	Fallecidos	Acumulado: 52	Vacunación	Acumulado: 8.350.602
	Por 100 mil habitantes: 305,92		Por 100 mil habitantes: 1,08		Por 100 mil habitantes: 173,17

Administración de fronteras en el mundo en el marco de la pandemia



Ministerio del Interior
Argentina

Unión Europea	Criterios Comunes	<ul style="list-style-type: none">• Para levantar las restricciones a los viajes no esenciales a todas las personas viajeras procedentes de un tercer país debe:<ul style="list-style-type: none">- Mantenerse en 75 el número de casos de COVID-19 por c/100 mil hab. durante los 14 días previos.- Considerar el grado de avance de la vacunación en dicho país, la detección de variantes de interés y de variantes preocupantes.- Tendencia estable o decreciente del nro. de nuevos casos y de pruebas realizadas, el índice de positividad del 4% entre todas las pruebas realizadas, la respuesta global al COVID-19 en el país y la fiabilidad de la información disponible.- Criterio de reciprocidad, caso por caso.• Si se detectara una variante preocupante se aplicará una restricción temporal urgente a todos los desplazamientos de la UE (N/A a la ciudadanía de la UE, a las personas residentes de larga duración en la UE y a determinadas categorías de viajeros/as esenciales, que deben igual someterse a las medidas de pruebas y cuarentena adecuadas, incluso si están totalmente vacunados/as). Ante la aparición de una nueva variante en el sur de África llamada B.1.1.529 u Omicron, los países de la UE acordaron imponer urgentemente restricciones temporales a todos los viajes a la UE desde los países de la región: Botswana, Eswatini, Lesotho, Mozambique, Namibia, Sudáfrica y Zimbabwe. Estas restricciones incluyen la suspensión de los vuelos de pasajeros de los países afectados y también se pide a los Estados miembros que desalienten los viajes a estos países para los ciudadanos de la UE.• La lista de países respecto de los cuales los Estados miembros deben levantar gradualmente las restricciones aplicables a los viajes se revisa, y si procede se actualiza, cada dos semanas. El 17 de enero se actualizó esta lista; y en particular Argentina, Australia y Canadá fueron eliminados de la misma. Más información aquí.
	Personas vacunadas	<ul style="list-style-type: none">• Si los Estados miembros aceptan las pruebas de vacunación como eximente de restricciones de viaje, pueden levantar las restricciones de viajes no esenciales para viajeros/as procedentes de terceros países que hayan recibido la última dosis recomendada de una vacuna autorizada por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA) o que hayan llevado a término el proceso de inclusión de la lista de uso en emergencias de la OMS, al menos 14 días antes de su llegada. Hasta que sean asimilados los certificados de vacunación de terceros países a los certificados de la UE, los Estados podrán aceptar los certificados de terceros países que contengan un conjunto mínimo de datos acorde con la legislación nacional.
	Viajeros esenciales	<ul style="list-style-type: none">• Cuando se apliquen restricciones de viaje, los/as ciudadanos/as de la UE y sus familiares, residentes de larga duración de la UE y sus familias, así como los/las viajeros/as que tengan una función o necesidad esencial.
	Certificado COVID Digital de la UE	<ul style="list-style-type: none">• Disponible y activo en toda la UE desde el 1º de julio de 2021, con el objetivo de facilitar la circulación segura y libre.• Acredita que su titular está vacunado/a, ha dado negativo en una prueba diagnóstica o se ha recuperado de la COVID-19.• Es gratuito y está reconocido por los veintisiete Estados miembros de la UE, así como Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.• No constituye un documento de viaje por sí mismo: no es suficiente para viajar, y sigue siendo necesario un pasaporte u otro medio de identificación. Tampoco es necesario para viajar, pero facilita los viajes.• Su titular está en principio exento de someterse a pruebas o a cuarentena - REGLAMENTO (UE) 2021/953 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO relativo a un marco para la expedición, verificación y aceptación de certificados COVID-19 interoperables de vacunación, de prueba diagnóstica y de recuperación (certificado COVID digital de la UE) a fin de facilitar la libre circulación durante la pandemia de COVID-19.

Argentina **unida**